



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Mayo de 1976. -

146- DM- 76

Expte.Nº 514/75

VISTO:

La resolución Nº 58- DI- 76 del 27 de Abril pasado por la que mediante el artículo 2º de la misma se dispone la finalización de funciones del personal docente que carece de título universitario; y

CONSIDERANDO:

Que se están analizando situaciones especiales, tales como de los títulos de Profesores de Educación Física expedidos por Institutos Nacionales y las de el / personal que presta servicios en los Programas de Ciencia y Técnica realizando / tareas de investigación, pero con remuneraciones equivalentes a determinados niveles docentes;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias,

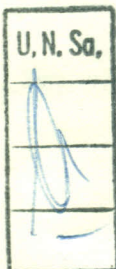
EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Exceptuar de lo dispuesto por el artículo 1º de la resolución nro. 58-DI- 76 al personal docente que desempeña funciones en el área de Deportes de la Dirección de Bienestar Universitario y que posee título expedido por Institutos de Educación Física con validez nacional, hasta tanto se determine en definitiva sobre el mismo a los fines de ejercer la docencia universitaria.

ARTICULO 2º.- Hacer extensiva la excepción dispuesta precedentemente al personal que se desempeña en tareas de investigación en los Programas de Ciencia y Técnica, percibiendo remuneraciones equivalentes a cargos docentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
Capitán
Delegado Interventor